

ACCIÓN COMÚN DEL CONSEJO**de 17 de diciembre de 1999****por la que se prorroga la Acción común 95/545/PESC relativa a la participación de la Unión Europea en las estructuras de aplicación del acuerdo de paz para Bosnia y Herzegovina**

(1999/844/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 11 de diciembre de 1995, el Consejo adoptó la Acción común 95/545/PESC, relativa a la participación de la Unión Europea en las estructuras de aplicación del acuerdo de paz para Bosnia y Herzegovina ⁽¹⁾, prorrogada por última vez el 26 de octubre de 1998 en virtud de la Decisión 98/737/PESC ⁽²⁾ y completada por la Decisión 1999/191/PESC ⁽³⁾.
- (2) La Acción común 95/545/PESC expira el 31 de diciembre de 1999 y procede prorrogarla.
- (3) El 29 de octubre de 1999, el Comité Director del Consejo de Aplicación de la Paz, aprobó el presupuesto de la Oficina del Alto Representante para el año 2000,

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

Se prorroga la vigencia de la Acción común 95/545/PESC hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Artículo 2

1. El importe de referencia financiera destinada a cubrir la contribución financiera de la Unión Europea a los gastos operativos vinculados a la misión del Alto Representante para el año 2000 será de once millones de euros.

2. Los gastos financiados con el importe establecido en el apartado 1 se administrarán de conformidad con los procedimientos y normas de la Comunidad aplicables en materia presupuestaria.

Artículo 3

La presente Acción común entrará en vigor el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Acción común se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 1999.

*Por el Consejo**El Presidente*

K. HEMILÄ

⁽¹⁾ DO L 309 de 21.12.1995, p. 2.⁽²⁾ DO L 354 de 30.12.1998, p. 4.⁽³⁾ DO L 63 de 12.3.1999, p. 5.